



**Agencia de Administración
de Bienes del Estado**

ANEXO

Contratación Directa N° 16/16

Objeto: Contratación de servicio de provisión de artículos de panadería, confitería y arreglos florales para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.



ÍNDICE

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	1
ARTÍCULO 2º: ORGANISMO CONTRATANTE.....	1
ARTÍCULO 3º: NORMATIVA APLICABLE	1
ARTÍCULO 4º: ANEXOS.....	2
ARTÍCULO 5º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	2
ARTÍCULO 6º: RETIRO DEL PEDIDO DE COTIZACION.....	2
ARTÍCULO 7º: ACLARACIONES AL PEDIDO DE COTIZACION.....	3
ARTÍCULO 8º: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FECHA DE APERTURA DE LAS MISMAS.....	4
ARTÍCULO 9º: TRATAMIENTO FISCAL	4
ARTÍCULO 10º: CONTENIDO DE LA OFERTA. FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.....	5
ARTÍCULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	8
ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN	9
ARTÍCULO 14: VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
ARTÍCULO 15: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
ARTÍCULO 16: PENALIDADES.....	9
ARTÍCULO 17: RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	9
ARTÍCULO 18: FORMAS DE PAGO, MODO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.....	10
ANEXO A – Planilla de Cotización.....	13
ANEXO A-1 – Planilla de Cotización: Propuesta Alternativa	15
ANEXO A-2 – Características y Especificaciones Técnicas de la Contratación.....	16
ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL.....	18
ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL	19



**Agencia de Administración
de Bienes del Estado**

ANEXO D - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	20
ANEXO E - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	21
ANEXO F - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N°312/10	22



PEDIDO DE COTIZACION

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de provisión de artículos de panadería, confitería y arreglos florales para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2º: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo contratante se denomina **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**, y en adelante cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará, el nombre y/o el Organismo Contratante y/o el Organismo y/o la Agencia.

El domicilio de la Dirección de Compras y Contrataciones (UOC 392), para este acto, se establece en Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1302, 1º Piso, Oficina 101, CP 1104, Tel (011) 43183413/3429/3610, C.A.B.A., correo electrónico compras@bienesdelestado.gob.ar.

ARTÍCULO 3º: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se registrarán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y por el presente Pedido de Cotización.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" la cual podrá descargarse del siguiente enlace: (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>) y su reglamentación Decreto N° 1600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro Pequeña y Mediana Empresa" y Decreto N° 1075 de fecha 24 de agosto de 2001, la Ley N° 22.431 y su reglamentación Decreto N° 312/2010 y normas complementarias.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- b) Decreto N° 893/12 sus modificatorios y complementarios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto N° 893/12.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable aprobado por Disposición ONC N° 58/2014, el cual podrá descargarse del siguiente enlace: (<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>).
- e) El Pedido de Cotización.
- f) La oferta.
- g) Las muestras que se hubieran acompañado



- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.
- j) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía

ARTÍCULO 4º: ANEXOS

Resultan parte constitutivas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares los ANEXOS que se detallan a continuación:

ANEXO A	Planilla de Cotización
ANEXO A-1	Planilla de Cotización - Propuesta Alternativa
ANEXO A-2	Especificaciones Técnicas de la Contratación
ANEXO B	Declaración Jurada de Oferta Nacional
ANEXO C	Declaración Jurada de Importaciones y Balanza Comercial
ANEXO D	Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional
ANEXO E	Declaración Jurada de Cumplimiento con la Legislación Laboral Vigente
ANEXO F	Declaración Jurada de Cumplimiento con el Decreto N° 312/10

ARTÍCULO 5º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección por el cual se regirá la presente contratación será:

Procedimiento de Selección/Nº/Ejercicio: **CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº16 /2016**

Clase: **SIN CLASE.**

Modalidad: **BAJO MONTO.**

ARTÍCULO 6º: RETIRO DEL PEDIDO DE COTIZACION.

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir alguna de las siguientes opciones para obtener el Pedido de Cotización:



6.1 En la Sede Administrativa de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 1º Piso, Oficina 101, C.A.B.A., Teléfonos 4318 - 3429/ 3413/3610, en el horario de 9:00 a 17:00 hs.

6.2 Del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (www.argentinacompra.gov.ar). Al descargar el pertinente Pedido de Cotización se enviara en forma automática un mensaje a la dirección de correo electrónico del Organismo Contratante. La confirmación de la recepción del mensaje de descarga del presente Pliego será enviada en forma automática por el sistema a quien lo hubiese obtenido.

6.3 Del sitio de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (<https://www.bienesdelestado.gob.ar/>). Al descargar el pertinente Pliego deberán enviar un email a compras@bienesdelestado.gob.ar confirmando la obtención del mismo e indicando los datos que se detallan a continuación.

Los interesados que retiren o consulten el Pedido de Cotización deberán indicar nombre o razón social, domicilio, fax/teléfono y dirección de correo electrónico, la que será registrada y considerada válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir antes de la apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el Pedido de Cotización en los sitios mencionados. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado conforme se indica en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

El Pedido de Cotización es sin costo.

ARTÍCULO 7º: ACLARACIONES AL PEDIDO DE COTIZACION.

Las aclaraciones que se requieran del Pedido de Cotización, serán efectuadas por escrito y presentadas en la Agencia, sita en Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1302, planta baja, Mesa General de Entradas y Despacho en el horario de 09,00 hs. a 16:45 hs. o mediante correo electrónico a la dirección compras@bienesdelestado.gob.ar, hasta DOS (2) días hábiles antes del día fijado para la apertura de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas las consultas que se presenten fuera de término.

La AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pedido de cotización, de oficio o como



respuesta a consultas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 8º: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FECHA DE APERTURA DE LAS MISMAS.

Las ofertas deberán presentarse firmadas en todas y cada una de sus hojas, en idioma nacional, en un sobre o paquete cerrado, con identificación de la contratación a que corresponde, fecha y hora de la apertura establecidos y la identificación del oferente, hasta el día y hora fijada para la apertura de las mismas, siendo rechazadas aquellas que excedan dicho límite, en **Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1302, planta baja, Mesa General de Entradas y Despacho** o a través de correo electrónico a la dirección compras@bienesdeestado.gob.ar.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La sola presentación de la oferta implicará la aceptación por parte del oferente de todos y cada uno de los términos y cláusulas de la documentación que rige el presente llamado a contratación, así como la aceptación de las obligaciones que se desprendan de la orden de compra resultante.

Certificaciones y Legalizaciones: La documentación que se presente en copia deberá estar certificada por escribano público, y en los casos que los interesados lo soliciten el ORGANISMO CONTRATANTE podrá certificar las copias mediante el cotejo de las mismas con los documentos originales.

Las ofertas serán abiertas el día **14 de julio 2016 a las 12:00 hs.** en acto público, en el 1º piso, Oficina N° 101/103 del Organismo, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9º: TRATAMIENTO FISCAL

La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO es "exenta" frente al IVA e Impuesto a las Ganancias. No debe, por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotece. La Agencia, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así correspondan. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.



ARTÍCULO 10º: CONTENIDO DE LA OFERTA. FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.

10.1. COTIZACIÓN: La oferta económica deberá cotizarse en Pesos, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en el ANEXO A, Planilla de Cotización, que se adjunta. La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley Nº23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 25.561, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

10.2. OFERTAS ALTERNATIVAS: Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "Alternativas" siempre que, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente, ofrezcan distintas soluciones técnicas. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente Pedido de Cotización y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el oferente presentare su propuesta básica completa. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas según lo establece el artículo 71 del Decreto Nº 893/12.

10.3. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en los casos que corresponda, y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General Nº 1814/05 de dicho Organismo.

En caso de haber realizado oportunamente la solicitud del Certificado fiscal para Contratar, ante la citada entidad, y el mismo no se le hubiera extendido previo a la conformación de la oferta, deberá presentar junto con ella la respectiva constancia de solicitud hasta tanto la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS se expida al respecto.

Es obligación del oferente comunicar a este Organismo la denegatoria a la solicitud del mencionado Certificado, dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma por parte de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. En caso de que se constate que el proveedor con quien se perfeccionó el contrato poseía deudas tributarias o previsionales, la Agencia remitirá los antecedentes a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de tramitar la aplicación de una sanción de apercibimiento.

10.4 Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.



10.5. INSCRIPCIÓN AL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores): Los proveedores que deseen presentar ofertas deberán estar inscriptos en el SIPRO, a tal efecto:

Los interesados que no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán realizar la Preinscripción por Internet ingresando al Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gob.ar, completar la Información que allí se detalla, seguir las instrucciones que allí se especifiquen y presentar junto con la oferta, la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

Aquellos que estuvieran inscriptos en el SIPRO deberán, al momento de presentar ofertas, actualizar los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original.

Los inscriptos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información. Al efecto, deberán proceder de la misma forma prevista para la presentación original, pero modificando únicamente los datos que hubieran variado y presentar la documentación respaldatoria en la oportunidad que realice la actualización. La modificación del número telefónico, del número de fax, de la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido, podrá realizarla el interesado sin necesidad de la intervención posterior.

10.6. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: Deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, excepto que las mismas se encuentren en estado "aprobado" en el acceso directo "Aprobación de apoderados" o "Aprobación de representantes legales" del sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) www.argentinacompra.gob.ar.

10.7. CONSTITUCION DE GARANTIAS: No será necesario que el oferente presente garantía de mantenimiento de oferta, ni el adjudicatario de cumplimiento de contrato, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 103 del Decreto 893/12.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, en caso de resolución de la Administración Nacional que así lo disponga, sin que pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

10.8. CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL, FAX Y/O CORREO ELECTRONICO: Los oferentes, para la presente convocatoria, deberán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. El domicilio especial el que estará



vigente durante todo el procedimiento de esta contratación, y perdurará, para el que resulte adjudicatario, por la duración del contrato. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES" en la base de datos que administra ese órgano rector.

Además, deberán establecer un número de fax y/o una dirección de correo electrónico. Para el caso de que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

JURISDICCIÓN: Asimismo y para toda divergencia relacionada con la presente compulsada, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

10.9. DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (Artículo 70, inciso g), punto 3 del Anexo del Decreto Nº 893 de fecha 7 de junio de 2012.

10.10. DECLARACION JURADA BALANZA COMERCIAL: Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente (Artículo 70, inciso g), punto 4 del Anexo del Decreto Nº 893 de fecha 7 de junio de 2012.

10.11. DECLARACION JURADA CUMPLIMIENTO LEGISLACION LABORAL: Deberá presentarse asimismo una declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

10.12. FOLLETERÍA Y ANTECEDENTES: Los oferentes deberán presentar junto con la oferta folletos y/o catálogos con detalle completo de las características, fotos y demás detalles del servicio ofrecido a fin de evaluar la calidad de los mismos. Asimismo deberán presentar antecedentes en prestaciones similares al objeto de la presente contratación, indicando organismo/empresa, año de prestación y características del servicio.



ARTÍCULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener firmes las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por idéntico plazo, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los oferentes con una antelación de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento de las mismas. Esta opción, podrá ser ejercida por los proponentes, una vez vencido el primer plazo establecido.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, importará que el oferente queda excluido del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación de la presente contratación se realizará a favor de la oferta más conveniente. Dicha conveniencia será evaluada en función del precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (conforme el artículo 15 del Decreto Nº 1023/2012). La información obrante en bases de datos de organismos públicos, donde consten antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa y en las condiciones que establezca la reglamentación, las ofertas de aquellas empresas o personas físicas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones (conforme el artículo 16 del citado Decreto).

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar la solicitud de la Agencia y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, y ampliación de las especificaciones técnicas del material cotizado, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos se evaluará la capacidad para proveer el servicio objeto de la presente contratación.

Asimismo, serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente y/o impliquen cualquier apartamiento del régimen aplicado.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado no está obligada a adjudicar la presente contratación a alguna de las firmas oferentes.

En caso de igualdad de precios y calidad en las ofertas se aplicaran en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente, conforme el artículo 90 del Decreto Nº 893/12.



ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

El presente servicio será adjudicado a la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos legales, técnicos y formales, a sólo criterio de este Organismo, resulte más conveniente. **La adjudicación de los renglones N° 1 y N° 2 se realizará de forma conjunta e indivisible.**

La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 14: VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestara en días hábiles. Una vez emitida la correspondiente Orden de Compra la Coordinación de Prensa y Comunicación confirmara al adjudicatario, como mínimo con DOS (2) de anticipación la fecha y hora exacta de cada una de las entregas. La vigencia del presente servicio será por SEIS (6) meses, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 15: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar destinado para la prestación del servicio será en el domicilio de esta Agencia, sita en Av. J.M. Ramos Mejía N° 1.302, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, previa coordinación con la Coordinación de Prensa y Comunicación. 4318-3404/3303.

ARTÍCULO 16: PENALIDADES.

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del Pedido de Cotización. Asimismo, de resultar pertinente, se podrán aplicar al oferente y/o adjudicatario las siguientes penalidades según queda establecido en el artículo 29 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones y complementarios en los incisos b, c y d del artículo 126 del Decreto N° 893.

- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.

ARTÍCULO 17: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Provisoria: La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, junto con personal de la unidad requirente, recibirán los bienes y/o servicios con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedaran sujetos a la conformidad de la recepción definitiva.



La unidad requirente asimismo emitirá un informe, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de la recepción provisoria, en el cual dejará constancia si los bienes o servicios recibidos oportunamente cumplen con lo solicitado, el que será remitido a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, junto con las que realice la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, se procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, debiendo remitir esa documentación al área designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Definitiva: La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA se expedirá, mediante el certificado respectivo, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria, una vez cotejada la adecuación de los bienes y/o servicios con lo estipulado en la Orden de Compra.

ARTÍCULO 18: FORMAS DE PAGO, MODO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Los pagos serán efectuados, en Pesos, dentro del plazo TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la conformación de la factura.

Las facturas serán presentadas, una vez emitido el respectivo certificado de recepción definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, en ORIGINAL, DUPLICADO Y TRIPLICADO en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS de la Agencia, sita en Av. Dr. JOSÉ MARÍA Ramos Mejía 1302, 2º Piso - Oficina 206 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 hs.

Una vez recibidas las mismas, serán conformadas por el área pertinente, dentro de los CINCO (5) días corridos de presentadas.

Las facturas, que serán "B" o "C", deberán expresar la leyenda siguiente: "Esta factura, en su precio final, contiene de I.V.A. la suma de \$.....". En caso de productos gravados con distintas alícuotas deberán indicarse las mismas. Los sujetos alcanzados por la Resolución General AFIP Nº 2853/2010, modificada por la Resolución General AFIP Nº 2939/2010 y Resolución General AFIP Nº 2973/2010, tienen la obligación de presentar factura electrónica, a la siguiente dirección de correo electrónico: cuentasapagar@bienesdeleestado.gob.ar.

Además deberá tenerse en cuenta el Tratamiento Fiscal enunciado en el Artículo Nº 11 del presente Pedido de Cotización.



Los pagos del TESORO NACIONAL, se efectuarán conforme a las disposiciones de la Resolución Nº 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del EX MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Información de cuenta bancaria: A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados, el adjudicatario deberá informar su número de cuenta Bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agente pagador, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
 2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
 3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 4. BANCO I.C.B.C. ARGENTINA S.A
 5. CITIBANK N.A.
 6. BBVA BANCO FRANCES S.A.
 7. BANCO DE CORDOBA S.A.
 8. BANCO SUPERVIELLE S.A.
 9. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
 10. BANCO PATAGONIA S.A.
 11. BANCO HIPOTECARIO S.A.
 12. BANCO SAN JUAN S.A.
 13. BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
 14. BANCO SANTANDER RIO S.A.
 15. BANCO DEL CHUBUT S.A.
 16. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
 17. HSBC BANK ARGENTINA S.A
 18. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
 19. BANCO DE VALORES S.A.
 20. BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
 21. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 22. BANCO MACRO S.A.
 23. NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
 24. BANCO DE FORMOSA S.A.
-
25. NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
 26. BANCO DE FORMOSA S.A.
 27. NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
 28. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Alta de beneficiario: el adjudicatario deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago, con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario, otorgado conforme lo



prescripto por la Disposición N° 21 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y su similar N° 10 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS, sita en Av. JOSÉ MARÍA Ramos Mejía 1302, Piso 2°, Oficina 206, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ANEXO A – Planilla de Cotización

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 16 /2016

FECHA DE APERTURA: 14 / 07 /2016

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

El que suscribe.....DNI.....en nombre y representación de la Empresa..... con domicilio especial en la Calle Nº.....Localidad..... Tel.....correo electrónico..... Nº de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios.

Renglón Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Almuerzos (conforme especificaciones técnicas)	6 meses		
2	Desayunos (conforme especificaciones técnica)	6 meses		
3	Arreglos florales (conforme especificaciones técnicas)	6 meses		
TOTAL				

SON PESOS.....

1. Los valores indicados en la columna de **Precio Unitario** y **Precio Total**, no podrán ser expresados con más de DOS (2) decimales.
2. Presenta oferta alternativa: SI / NO.



**Agencia de Administración
de Bienes del Estado**

LUGAR Y FECHA

.....
Firma y aclaración del oferente



**Agencia de Administración
de Bienes del Estado**

**ANEXO A-1 – Planilla de Cotización: Propuesta Alternativa
CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 16 /2016**

**FECHA DE APERTURA: 14 /07 /2016
HORAS**

HORA DE APERTURA: 12:00

El que
suscribe.....DNI.....en
nombre y representación de la
Empresa..... con domicilio especial en
la Calle
Nº.....Localidad.....
.....Tel.....correo electrónico.....
..... Nº de CUIT..... y con poder suficiente para
obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas
que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios.

Renglón n N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
1	Almuerzos (conforme especificaciones técnicas)	6meses		
2	Desayunos (conforme especificaciones técnica)	6meses		
3	Arreglos florales (conforme especificaciones técnicas)	6 meses		
TOTAL				

1. Los valores indicados en la columna de **Precio Unitario** y **Precio Total**, no podrán ser expresados con más de DOS (2) decimales.

LUGAR Y FECHA

.....
Firma y aclaración del oferente



ANEXO A-2 – Características y Especificaciones Técnicas de la Contratación.

Renglón N° 1: ALMUERZOS

Periodicidad: UN (1) almuerzo mensual, tercer viernes de cada mes.

Características:

EMPANADAS

Cantidad: 48 unidades.

Variedades: 12 jamón y queso; 12 carne; 12 caprese y 12 humita.

Bebidas: Gaseosa Coca-Cola o similar / Sprite o similar Cantidad: 4 botellas de 1.5 litros

El servicio no contempla servicio de mozo, mantelería ni cubiertos.

Renglón N° 2: DESAYUNOS

Periodicidad: Quincenal. DOS (2) Desayunos mensuales.

Características:

MEDIALUNAS

Cantidad: 30 unidades.

Variedades: grasa y manteca.

Renglón N°3: ARREGLOS FLORALES

Periodicidad: Semanal, todos los lunes.

Características:

Cantidad: 6

Armado, traslado y mantenimiento de floreros rectangulares, con Lisanthus blancos, Nardos, Liliums, San Vicentes y flores de estación adornados con follaje.

Condiciones Generales:

- *Renglones 1 y 2: Los productos serán de primera calidad, elaborados el día de la entrega y aptos para el consumo humano.*
- *Renglón 3: Las flores deberán ser frescas, del día de la entrega.*
- *La empresa adjudicataria, deberá contar con los controles de calidad e higiene y análisis microbiológicos en general.*
- *La AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, se reserva el derecho de efectuar todos aquellos controles de cumplimiento de las*



Agencia de Administración de Bienes del Estado

reglamentaciones vigentes, en lo referido a gastronomía, bromatología, seguridad de comidas.

- *Los costos del flete, carga, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal y de vehículos empleados en dicha prestación será por cuenta del adjudicatario.*
- *Medios de Transporte. Los medios para transportar alimentos transformados o semi-procesados de los locales de producción o almacenamiento deben ser adecuados para el fin a que se destinan, contruidos de materiales que permitan la limpieza, desinfección y des infestación fácil y completa. Los vehículos de transporte pertenecientes a la empresa alimentaria o contratados por la misma deberán estar autorizados por el Organismo Competente. Debiéndose evitar la contaminación de los mismos y del aire por los gases de combustión. Los vehículos destinados al transporte de alimentos deberán estar refrigerados para mantener la cadena de frío.*
- *Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios de panaderías, pastelerías, despensas, fiambrerías, mantequerías, despacho de bebidas, bares, cocinas, empanadas y sándwiches, lecherías y heladerías, etc, deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de aseo.*



ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL			
CUIT:		Nº DE INGRESOS BRUTOS:	
Razón Social o Nombre Completo:			
DOMICILIO:		Nº:	
PISO:	DPTO:	TELEFONO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 inciso g) apartado 3) del ANEXO al Decreto Nº 893/2012.			
FIRMA			
ACLARACIÓN			
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO			
LUGAR Y FECHA			



ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL

DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL			
CUIT:			
Razón Social o Nombre Completo:			
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, la siguiente información para los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales y nacionales.			
Provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados:			
Características generales de productos/materiales importados:			
BALANZA COMERCIAL			
EJERCICIO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
Último ejercicio cerrado:			
Proyección para ejercicio siguiente:			
Observaciones:			
FIRMA			
ACLARACIÓN			
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO			
LUGAR Y FECHA			



ANEXO D - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº1023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.	
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - DECRETO Nº 1023/2001	
ARTÍCULO 27.- PERSONAL HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñara, implementara y administrara el Órgano Rector, en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fijen la reglamentario. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.	
ARTÍCULO 28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:	
a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. Y 3. Del inciso b) del artículo 29 del presente	
b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública, Nº25.188.	
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.	
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.	
e) Las personas que se encontraren procesadas por delito contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.	
f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.	
g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo 8º de la ley Nº 24.156.	
h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.	
FIRMA	
ACLARACIÓN	



TIPO Y N° DE DOCUMENTO	
LUGAR Y FECHA	

ANEXO E - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.	
FIRMA	
ACLARACIÓN	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO	
LUGAR Y FECHA	



ANEXO F - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N°312/10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/10	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, dará estricto cumplimiento a las obligaciones que correspondan cumplir conforme los términos del Decreto N° 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.	
FIRMA	
ACLARACIÓN	
TIPO y N° DE DOCUMENTO	
LUGAR Y FECHA	



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2016-00026793-APN-DMEYD#AABE.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.